



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Municipio de Monterrey, a través de las dependencias competentes, realizó la obra pública consistente en la construcción de un paso a desnivel en el cruce de las Avenidas Eugenio Garza Sada y Alfonso Reyes, en la Colonia Contry Lux, no obstante para posibilitar los trabajos de dicha obra, hasta su terminación, fue necesario llevar a cabo la afectación de un área de 855.692m² (Ochocientos cincuenta y cinco punto seiscientos noventa y dos metros cuadrados), del inmueble identificado con el expediente catastral 32-070-001, propiedad de **TIENDAS DE DESCUENTO MONTERREY, S.A. DE C.V.**, no sin antes obtener la aceptación del afectado propietario, por conducto de su representante legal, bajo la condición de que le fuera cubierto el valor del área afectada.

II. Para efectos de determinar el valor del área afectada descrita en el Antecedente anterior, en fecha 27 de octubre de 2014, a solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, el Colegio de Valuadores de Nuevo León, A.C. emitió un dictamen de avalúo del área afectada, determinando la cantidad total de **\$11,900,000.00 (Once millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el municipio, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SEGUNDO. Que subsiste la obligación y el compromiso por parte de esta autoridad municipal, de cubrir íntegramente el pago de la mencionada afectación, la cual fue aceptada por el particular propietario del inmueble afectado, por conducto de su representante legal, a condición de que se cubriera en su totalidad el valor del área afectada, en el entendido de que sin tal afectación, y sin tal autorización del particular, era imposible continuar con los trabajos de la obra mencionada.

TERCERO. Que no se está en posibilidad económica de cumplir en forma inmediata y en una sola exhibición con el pago de la indemnización a cargo de esta administración municipal.

CUARTO. Que existe la voluntad de **TIENDAS DE DESCUENTO MONTERREY, S.A. DE C.V.**, manifestado por conducto de su representante legal el **C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ VIEYRA**, de que se cumpla con el pago de la indemnización derivada de la afectación del inmueble descrito en el Antecedente I del presente Dictamen, mediante diversas parcialidades, evitando así el pago total en una sola exhibición.

QUINTO. Que el artículo 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Ayuntamiento a celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, contempla en su Eje rector 4 "Monterrey limpio, verde y ordenado", la estrategia 4.3 "Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana", cuyo objetivo consiste en mejorar la infraestructura y equipamientos urbanos de Monterrey que faciliten el crecimiento sustentable y ordenado para que los regiomontanos puedan disfrutar de bienestar y mejor calidad de vida, lo anterior, mediante diversas subestrategias, dentro de las cuales destaca la 4.3.2 "Vialidades incluyentes y promotoras del desarrollo", que incluye como línea de acción 4.3.2.3, Ofrecer soluciones viales con base a estudios integrales y con una visión de ciudad sustentable en función de las necesidades del flujo vehicular y del crecimiento urbano.

SÉPTIMO. Que el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, contempla entre sus estrategias de ordenamiento, en la Estructura Vial, diversas estrategias y acciones para que la ciudad de Monterrey cuente con una vialidad completa, segura, eficiente y moderna, entre las cuales se encuentra la 10.4.1 "estructura vial metropolitana", misma que indica la necesidad de crear alternativas viales que ayuden a satisfacer las demandas de flujo vehicular en las actuales vialidades que conforman la red principal del Área Metropolitana y que atraviesan la ciudad de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Estableciendo además en el punto 11 “Nivel programático y corresponsabilidad”, la tabla que contiene la estrategia de “Replantear la movilidad urbana”, misma que incluye el programa “Adecuaciones a la estructura vial”, en donde se contempla bajo la clave MU-03 la construcción de un paso a desnivel sobre la Av. Eugenio Garza Sada, con intersección en Av. Alfonso Reyes.

OCTAVO. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su fracción VIII, establece como facultad y obligación del Presidente Municipal el conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas anuales de obras y servicios públicos, y vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias de la administración municipal.

NOVENO. Que el artículo 12 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León establece que el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, a que celebren un **CONVENIO DE PAGO, MEDIANTE 40-CUARENTA EXHIBICIONES por un monto de \$297,500.00 (Doscientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, CON PERIODICIDAD MENSUAL**, que en total suman la cantidad total de **\$11,900,000.00 (Once millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con **TIENDAS DE DESCUENTO MONTERREY, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, derivado de la afectación de un área de 855.692m² (Ochocientos cincuenta y cinco punto seiscientos noventa y dos metros cuadrados) del inmueble identificado con el número de expediente catastral 32-070-001, propiedad de **TIENDAS DE DESCUENTO MONTERREY, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración del Convenio de Pago descrito en el Acuerdo Primero del presente Dictamen.

TERCERO. El convenio que al efecto se celebre, deberá ser inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, y una vez cubierto el pago, deberán realizarse los



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

trámites correspondientes para incorporar el bien, objeto de la indemnización, al patrimonio municipal.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de septiembre de 2015.

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**